



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

RUC: 80025526-7

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

NOTA I.M N° 255/2026

Santa Rosa del Aguaray, 26 de Mayo de 2026

Señor

Oscar Lovera

Ministro de Economía y Finanzas

Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, nos dirigimos de usted, y por su intermedio a donde corresponda, en cumplimiento del Artículo 7º de la Ley 7609/2025, a fin de remitir el anexo B-01-01-G.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL

Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920
RUC: 80025526-7



GOBIERNO MUNICIPAL
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!
GL -----
Santa Rosa del Aguaray, merece.
¡HAGAMOS YA!

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION I. M. N°331/2026

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY RESUELVE CONFORME A DISPONIBILIDAD FINANCIERA, OTORGAR APORTES A LA SIGUIENTE ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO. -----

Santa Rosa del Aguaray, 26 de Mayo de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece que **serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...** “b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas...” d) Establecer y reglamentar la organización a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicos de la Municipalidad y dirigir; coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

Que, el Art. 9° del decreto Reglamentar N° 5311 de la Ley N° 7609/2025 del PNG, establece que la Municipalidad deberán remitir al Code el anexo B-01-01-G el listado oficial de la OSFL a ser beneficiarios.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR: la transferencia de aportes a las siguientes entidades sin fines de lucros:

Entidad beneficiaria	Naturaleza	Destino o Concepto	Objeto de Gastos	Fuente de Financiamiento	Monto total y/o parcial de las transferencias
Asociación de Mujeres 10 de agosto de Jaguareté Forest	Organización sin fines de lucro	Adquisición de 33 Incubadoras para la Asociación de Mujeres de 10 de agosto de Jaguarete Forest	874 (aportes a instituciones privadas sin fines de lucro)	Royalties	110.000.000

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar. -----



ANEXO B-01-01 G

TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)
LISTADO OFICIAL DE OSFL BENEFICIARIAS POR OEE.

A) INFORMACIÓN DEL OEE APORTANTE.

	Código	Descripción
1) OEE APORTANTE	30 26	SANTA ROSA DEL AGUARAY
	Código	Descripción
2) OBJETO DEL GASTO	874	APORTES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.

B) DETALLE DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO CON PROYECTOS APROBADOS PARA RECIBIR APORTES EN EL EJERCICIO FISCAL.

[illegible]

Esta documentación tiene carácter de Declaración Jurada, y se declara que los datos consignados en el presente anexo son correctos.

FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA DE LA MÀXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL